



lopdat

Protección de Datos
www.lopdat.es



ley orgánica del protección de datos

¿Qué es la LOPD?

La Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, de aquí en adelante "LOPD", tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

Se trata de proteger los derechos de las personas físicas, en relación con el tratamiento de sus datos personales, regulando una gestión eficiente de los mismos.

La Ley obliga a que cuando se dispongan de datos de carácter personal registrados en soporte físico (papel o informático):

- * **Cumplir las medidas de seguridad** necesarias en función del tipo de datos que posean.
- * **Notificar** a la Agencia de Protección de Datos de la existencia de ficheros con datos.

La LOPD habilita a la **Agencia Española de Protección de Datos** la potestad inspectora y sancionadora.

¿Cuales son los datos de carácter personal?

Se considera dato de carácter personal a todo aquel que nos identifica: Nombre y apellidos, DNI, una imagen, un teléfono, nuestro curriculum, datos de salud, afiliación sindical, los datos de una factura con nuestro número de cuenta, etc.

El medio en el que almacenemos o tratemos estos datos es indiferente, ya que la LOPD afecta al papel y a los soportes informáticos y nos obliga a implantar las medidas necesarias para que la gestión sea acorde a la LEY.

¿Quiénes están obligados por la LOPD?

Todas personas físicas que realicen una actividad económica, empresas, entidades públicas y otros organismos que gestionen datos de carácter personal.

Se manejan datos de carácter personal para la gestión de innumerables actividades diarias:

- realizar presupuestos, facturas.
- elaborar contratos laborales, nóminas.
- gestionar clientes, actividades comerciales, etc.

Desde el año 2007: **Nuevo Real Decreto** que regula la LOPD.

Incluye el tratamiento de datos almacenados en papel

Derechos de las PERSONAS en cuanto a la Protección de Datos Personales

- A que se le informe de: el motivo de la recogida de los datos, si son datos obligatorios y el uso que se va a dar a los mismos.
- Si estos van a ser cedidos a terceros: encargados de tratamientos, empresas asociadas, entidades públicas u otros organismos.
- A dar un consentimiento expreso para el tratamiento de datos, en los casos determinados por la Ley.
- A ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición y a que se les responda en el plazo adecuado.



www.lopdat.es • info@lopdat.es

www.grupoisonor.es • info@grupoisonor.es • 902 202 145



lopdat

Protección de Datos
grupoisonor



¿Por qué debo adaptarme a la Ley Orgánica de Protección de Datos?

Por las **sanciones** estipuladas para algunas **infracciones**.

TIPO DE INFRACCION	SANCIÓN
- La recogida de datos en forma engañosa o fraudulenta. - No cesar en el tratamiento ilícito de datos	MUY GRAVE (de 300.001 a 600.000 €)
- La vulneración del deber de guardar secreto - Mantener los ficheros, locales, programas o equipos que contengan datos de carácter personal sin las debidas	GRAVE (de 40.001 a 300.000 €)
- No solicitar la inscripción del fichero - El incumplimiento del deber de información al afectado acerca del tratamiento de sus datos	LEVE (de 900 a 40.000 €)

actualizadas a marzo de 2011

¿Qué supone implantar la LOPD?

La **LOPD** le obliga a realizar y actualizar las siguientes acciones:

- **Inscripción de los ficheros en el Registro General de la Protección de Datos de la AEPD.**
- Redacción del **documento de seguridad con toda la normativa necesaria.**
- Adopción de **medidas de seguridad** de carácter técnico y organizativo.
- Redacción de **cláusulas de protección de datos, formularios** necesarios para la recogida de datos y **ejercicio de derechos.**
- **Contratos para** tratamientos por terceros y cesiones o comunicaciones de datos.
- **Auditoría cada dos años** en los casos obligados por ley: nivel de seguridad en los datos medio o alto.

- Para fomentar la **adopción de medidas de seguridad**, tanto técnicas como organizativas, que protegerían a su negocio de la pérdida de activos críticos.
- Para **mantenerse en la legalidad**, alejando el riesgo de ser sancionado, por no cumplir con sus obligaciones como responsable de los datos que le hayan delegado, para la presentación de un servicio concreto, una relación contractual o una relación laboral.



LOPDAT es una empresa especializada en **servicios de Consultoría, Auditoría y Outsourcing en el ámbito de la Protección de Datos.**

LOPDAT cuenta con un **equipo de trabajo multidisciplinar y altamente cualificado** capaz de ofrecerle el mejor asesoramiento en todo momento.

Prestamos un servicio integral para la adaptación a la LOPD de su empresa:

- **inscripción** de ficheros.
- **realización** del documento de seguridad.
- **implantación** de medidas de seguridad.
- **estudio** de la cesión de datos.
- **asesoramiento** en todo momento sobre cuestiones relacionadas con la Ley.
- **mantenimiento** de la LOPD a lo largo del tiempo (incluye **auditoría** obligatoria bianual).

Completando estos servicios con una **formación** sobre Protección de Datos.

LOPDAT pertenece al **GRUPO ISONOR**, grupo empresarial de consultoría que desde 1996 trabaja para dar apoyo y soluciones especializadas a entidades privadas y públicas.

Estaremos encantados de atenderle si quiere más información

www.lopdat.es



www.lopdat.es ● info@lopdat.es



www.grupoisonor.es ● info@grupoisonor.es ● 902 202 145

